

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA.
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA REYES NOGUERA Y/O
DEMANDADO: JHON JADER RAMOS Y/O
RADICACIÓN: 2020-00102

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el escrito de contestación que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, la entidad demandada y llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, ha contestado la demanda y el llamamiento en garantía realizados por el extremo pasivo Empresa de Transporte Masivo E.T.M. en Reorganización, en término oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, junto con las pruebas documentales allegadas, y se les dará trámite en el momento procesal oportuno.

Ejecutoriado el presente auto, ingrese a Despacho para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 09 de noviembre del 2021

Notificado por anotación en el estado No. 189
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Secretario
